Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2

8/2017
AFIP c/ CONSTRUCTORA FAGAR SOCIEDAD ANONIMA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Bahía Blanca, marzo de 2023

Agréguense, y atento el estado de autos, conforme lo manifestado y peticionado por el agente fiscal que interviene en las presentes actuaciones, decrétase el **embargo** sobre los fondos, títulos, acciones o valores que la parte demandada tenga depositados en las entidades financieras regidas por la ley 21.526, hasta cubrir la suma adeudada en la ejecución de **honorarios** promovida. A tal fin líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina.

Luego, una vez regularizada la deuda que por **honorarios** que aquí se reclama, se procederá a su **levantamiento**, a cuyo fin, también se deberá librar el pertinente oficio. Por tanto, corresponde autorizar a la Agente fiscal que interviene en las presentes actuaciones, a diligenciar aquéllos por vía informática, mediante el Sistema de Oficios Judiciales (S.O.J.).

Por último, cabe puntualizar que los fondos que se embarguen hasta cubrir la suma adeudada en **ejecución de honorarios ordenada**, deberán **transferirse**, bajo exclusiva responsabilidad de la nombrada agente fiscal, **al Banco de la Nación Argentina**, sucursal centro de Bahía Blanca, **a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos**, debiéndose librar, a tal fin, oficio de rigor. **AB**

MARÍA GABRIELA MARRÓN
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by MARRON MARIA GABRIELA
Date: 2023.03.03 10:50:22 ART

#29315872#359418555#20230303093456769